

**CONVOCATORIA PROSOFT 2015  
PARA ENTIDADES FEDERATIVAS, ORGANISMOS EMPRESARIALES Y MUNICIPIOS QUE DESEEN  
FUNGIR COMO ORGANISMOS PROMOTORES  
PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA DEL SOFTWARE (PROSOFT)**

El Consejo Directivo del PROSOFT, con fundamento en los incisos d), e) y u) de la regla 23 fracción II de las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo de la Industria del Software (PROSOFT) para el Ejercicio Fiscal 2015 (Reglas de Operación), publicadas el 23 de diciembre de 2014 en el Diario Oficial de la Federación,

**CONVOCA A**

**Entidades federativas:** Todas las entidades federativas podrán participar como Organismo Promotor ante el PROSOFT.

**Municipios:** Podrán participar aquellos cuya entidad federativa no haya manifestado interés de ser Organismo Promotor y cumplan con cualquiera de los siguientes requisitos:

- (1) Concentrar al menos el 20% de las unidades económicas totales de la entidad federativa de tecnologías de la información considerando las siguientes subramas de actividad; 511210, 512190, 512111, 512113, 518210, 541510 y 561422. Esta información podrá consultarse en el Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas de INEGI establecidas en su página de Internet <http://www.inegi.org.mx/>
- (2) Tener al menos 50 unidades económicas registradas de las subramas de actividad mencionadas en el inciso (1).

**Organismos Empresariales:** podrán participar aquellos organismos que acrediten una antigüedad mínima de cinco años a la fecha de ingreso de su documentación jurídica. Asimismo, el representante legal del Organismo Empresarial deberá estar al corriente de sus obligaciones ante la Secretaría, Finalmente, deberán cumplir con al menos uno de los supuestos siguientes:

- (1) Ser una cámara especializada en el sector de TI, en términos de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones.
- (2) Ser una asociación representativa del sector de TI, con carácter nacional y con al menos 300 asociados y contar con la documentación soporte que acredite dicha afiliación.
- (3) Ser una asociación del sector de TI, con carácter nacional y con orientación temática.

**REQUISITOS**

<p><b>a)</b> Contar con una estrategia y/o programa para el desarrollo del sector de TI</p>	<p>Estrategia y/o programa alineado a los objetivos específicos del PROSOFT, cuyo fin sea desarrollar el sector de TI en una Entidad Federativa, una región, un municipio o en todo el país, conforme a su ámbito de operación. Lo anterior será validado por la Instancia Ejecutora y deberá ser publicado por el Organismo Promotor en su portal de Internet.</p>
<p><b>b)</b> Contar con un mecanismo interno de operación</p>	<p>Documento que detalla el procedimiento mediante el cual operaría para dar cumplimiento a lo previsto en las presentes Reglas, en caso de ser autorizado por el Consejo Directivo.</p> <p>Documento que detalla el procedimiento mediante el cual operaría para dar cumplimiento a lo previsto en las presentes Reglas, en caso de ser autorizado por el Consejo Directivo.</p> <p>Tratándose de las entidades federativas o municipios, el órgano colegiado vinculado al Organismo Promotor deberá considerar como un invitado permanente, con derecho a voz</p>

	pero sin voto, al Delegado Federal de la Secretaría en la entidad, a fin de participar en el proceso de selección de las Solicitudes de Apoyo que el Organismo Promotor presentará a consideración del Consejo Directivo.
c) Intención para fungir como Organismo Promotor	Presentar, la intención para fungir como Organismo Promotor ante la Instancia Ejecutora como se prevé en el Anexo G. En el caso de las entidades federativas o municipios se deberá señalar el monto de recursos que en el presente ejercicio fiscal pretende invertir conjuntamente con el PROSOFT.
d) Estar al corriente en sus obligaciones ante el PROSOFT	En caso de haber fungido como Organismo Promotor del PROSOFT en años anteriores, deberá estar al corriente en sus obligaciones. Para ello deberá usar el formato previsto en el Anexo K. La Instancia Ejecutora le comunicará cualquier inconsistencia o incumplimiento detectados que deban ser subsanados. El candidato a Organismo Promotor no deberá contar con alguna suspensión de apoyos del PROSOFT o recomendación de suspensión de apoyos de otro programa de apoyo federal vigente de la cual tenga conocimiento el Consejo Directivo.
e) Tener capacidad para operar	Contar con la infraestructura humana y física suficiente para cumplir con las obligaciones inherentes a un Organismo Promotor ante el PROSOFT, conforme a las presentes Reglas, y el Anexo G toda vez que del fondo PROSOFT no se otorgarán recursos para ello ya sea directamente o a través de las Solicitudes de Apoyo aprobadas.
f) Contar y resguardar su clave de acceso al Sistema del fondo	Tramitar o renovar ante la Instancia Ejecutora la clave de acceso al Sistema del fondo.
g) Presentar su documentación jurídica	Se deberá ingresar al Sistema del fondo la documentación jurídica que acredite su legal existencia y los poderes para actos de administración y/o para suscribir los instrumentos jurídicos correspondientes. Se incluyen: Para <b>entidades federativas o municipios</b> : <ul style="list-style-type: none"> <li>• Legislación en la que se encuentren las facultades de los funcionarios estatales o municipales para la suscripción de convenios.</li> <li>• Nombramiento de los funcionarios estatales o municipales facultados para la suscripción de convenios.</li> <li>• RFC estatal o municipal.</li> </ul> Para <b>organismos empresariales</b> : <ul style="list-style-type: none"> <li>• Acta constitutiva y sus modificaciones con inscripción ante el Registro Público</li> <li>• Comprobante de domicilio vigente.</li> <li>• RFC del organismo empresarial.</li> <li>• En su caso presentar escritura notarial</li> <li>• Identificación oficial del representante legal.</li> <li>• En caso de ser Asociación Civil, debe presentar la Clave Única de Inscripción al Registro de las Organizaciones de la Sociedad Civil (CLUNI).</li> </ul> En caso de haber sido Organismo Promotor previamente, deberá actualizar su clave del sistema, verificar que la información registrada esté actualizada y validar la información.
h) Designar al responsable operativo del Organismo Promotor	Asignar un responsable operativo del Organismo Promotor, facultado para dar cumplimiento con las obligaciones previstas en las citadas Reglas.

## VIGENCIA DE LA CONVOCATORIA

**La fecha apertura de la Convocatoria para las EF, Municipios y OE que deseen fungir como Organismos Promotores del PROSOFT para el ejercicio fiscal 2015 será el 30 de enero de 2015 y la fecha de cierre será el 31 de marzo del presente año, en las Reglas de Operación.**

## **PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE APOYO**

En apego a lo previsto en las Reglas de Operación, quienes deseen fungir como Organismo Promotor deberán de presentar el anexo G y la documentación mencionada físicamente o al correo [seguimientoprosoft@economia.gob.mx](mailto:seguimientoprosoft@economia.gob.mx) en atención al área de apoyo al Consejo Directivo del PROSOFT.

## **MAYOR INFORMACIÓN**

Los interesados deberán conocer y apegarse a lo dispuesto en las Reglas de Operación así como los Criterios de Operación aprobados por el Consejo Directivo. Dichos documentos podrán consultarse en la página electrónica de la Secretaría de Economía en [www.economia.gob.mx](http://www.economia.gob.mx) o en [www.prosoft.economia.gob.mx](http://www.prosoft.economia.gob.mx).

## **DUDAS**

Para cualquier duda con respecto a esta Convocatoria, sírvase llamar a la Dirección de Economía Digital al teléfono (55) 5229-6100 ext. 34191, de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.

## **QUEJAS**

Los Beneficiarios, Organismos Promotores y el público en general podrán presentar por escrito sus inconformidades, quejas y denuncias, con respecto a la ejecución del Programa y la aplicación de la presente Convocatoria, ante las instancias que a continuación se señalan, bajo el orden siguiente

- i. El Órgano Interno de Control en la Secretaría, con domicilio en el séptimo piso del edificio marcado con el número 3025, del Boulevard Adolfo López Mateos, colonia San Jerónimo Aculco, Delegación Magdalena Contreras, código postal 10400, México, D.F., y
- ii. La Secretaría de la Función Pública, ubicada en Insurgentes Sur 1735-10, colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, código postal 01020, México, D.F.

México, D.F., a. 30 de enero de 2015.